

GAD PARROQUIAL "SAN MIGUELITO"

SAN MIGUELITO - PÍLLARO - TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN S.O Nº 2.7-31-01-2024

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluiza Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.-Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.-Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 70. Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: en su literal v) expresa: Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 302.Participación ciudadana. - "... Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas"; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria dos realizada el miércoles 31 de enero de 2024, acta número dos, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

RESUELVEN:

DESIGNAR, al personal administrativo del GADPR San Miguelito Ing. Alexandra Aucapiña Técnica de Planificación e Ing. Sandra Sangucho Secretaria/Tesorera, como Equipo Técnico para el proceso de Rendición de Cuentas del año 2023.

Tlgo. Pau/ Ttuaña Pilco

PRESIDENTE GAD SAN MIGUELI

Ing. Sandra Sangucho

SECRETARIA/TESORERA GAD SAN MIGUELITO

DIR.: San Miguelito Centro, calles Arrayanes y Dembrillos Telf.: 2878308

E-mail. gobiernoparroquials all meteric @yahoo.es

AIGUEL17